

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.724/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Laura Vanesa SILVA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a fs. 75 y 76 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 78 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 79 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la encargada de evaluar la equivalencia de la Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 81 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Desarrollo Personal recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 82 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 85 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE la instrumentación de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136°, 137°, 141° y 142°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Vanesa SILVA (D.N.I. N° 34.771.525) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología I y Psicología II de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Laura Vanesa SILVA (D.N.I. N° 34.771.525) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Cultural y Social de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Laura Vanesa SILVA (D.N.I. N° 34.771.525) en las asignaturas Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje, Psicología Evolutiva y Taller de Desarrollo Personal de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Laura Vanesa SILVA del

///



262



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
slp

N°

262